



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2024-A/MDM

Mazamari, 04 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N° 172-2024-OGPP/MDM de fecha 29 febrero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así también el artículo 43° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, que resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el artículo 2° de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; siendo que, en su numeral 9.1 del artículo 9° se señala que: "Cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución";

Que, conforme se prevé en el numeral 10.1 del artículo 10° de Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, "El Comité está Integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que es quien preside el Comité, b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego; asimismo, el numeral 10.2, señala sobre los miembros suplentes lo siguiente: "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los Subdirectores, Subgerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e) Será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 172-2024-OGPP/MDM de fecha 29 de febrero del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De la Cruz Alanya, solicita la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado Derivados de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la municipalidad Distrital de Mazamari;

Av. Perú N° 849-853
R.U.C. 20190003541

www.munimazamari.gob.pe
contacto.@munimazamari.gob.pe

Síguenos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



GESTIÓN 2023-2026

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DERIVADOS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA de la municipalidad Distrital de Mazamari, conformado de la siguiente manera:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
OFICINA DE CONTABILIDAD	SUPLENTE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	MIEMBRO TITULAR
GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO TITULAR
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	SUPLENTE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO TITULAR
OFICINA DE PRESUPUESTO	SUPLENTE
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO TITULAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SUPLENTE

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los miembros del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, cumplan sus funciones conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada” y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mazamari para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 425-2023-A/MDM, de 26/07/2023.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de TIC la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE



Av. Perú N° 849-853
R.U.C. 20190003541

www.munimazamari.gob.pe
contacto.@munimazamari.gob.pe

Síguenos:

